

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29/2020.-

ARICA, 04 DE FEBRERO DE 2020.-

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, con fecha 04 de febrero del año en curso el Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo Chacalluta, Sr. Walter Medina Mazuelos, envía memorándum N° 7/2020 a Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica, solicitando realizar una resolución que autorice a contratar los servicios del proveedor Metal Mecánica RUT 76.817.518-7, de acuerdo a lo indicado en la cotización 309/2020, toda vez que antes que se cambiara la bomba del pozo del Complejo, se pudo constatar que en el tablero antiguo del sector había una falla eléctrica, al examinar la falla es posible constatar que es un contactor, que pertenece al funcionamiento de la bomba de pozo, por lo tanto al no estar operativo, la bomba no surtiría agua al recinto.

5.- Que, es importante destacar que este servicio no se encuentra en convenio marco, y en el presente caso, llamar a un proceso licitatorio previo a la contratación del servicio, no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, ya que toda licitación requiere tiempos mínimos, los cuales no se pueden esperar en el presente caso, ya que de no arreglarse la falla eléctrica, la bomba no podrá surtir agua al Complejo, lo cual sería catastrófico considerando además que dicho recinto es el que tiene mayor movimiento a nivel nacional, el cual precisamente se ve incrementado en época de enero y febrero.

6.- Que, en atención a que se requiere reparar la falla eléctrica a la brevedad, esta entidad estima que procede realizar la contratación de los servicios vía trato directo, fundado en la causal consagrada en los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley, toda vez que en el presente caso, sin duda alguna que ha ocurrido una situación que puede ser catalogada como un imprevisto, toda vez que en el contexto del cambio de bomba del pozo, servicio que fue licitado y antes de iniciarse los trabajos, se constata la existencia de problemas eléctricos, los cuales si no se solucionan no harán posible la instalación de una bomba, y de no instalarse la bomba el Complejo quedaría desabastecido de agua.

7.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor Metal Mecánica, RUT 76.817.518-7, domiciliado en Avenida Bulnes N° 2065, ciudad de Arica, para realizar la reparación de la falla eléctrica en el tablero de sondaje; cambiar y suministrar contactor ABB de 380V en tablero de sondaje; cambiar automático general y relee térmico, contratación que será realizada en virtud del artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 3 de su Reglamento, causal que se encuentra debidamente fundada en los considerandos del presente acto administrativo.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$202.300, valor IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2020.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir el servicios ya indicado en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°.- Páguese el precio de la compra del Servicio dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/WM/JFM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.

ANTECEDENTE
MÉDICO.



MEMORANDUM N° 7/2020

ANT.: No tiene.

MAT.: Solicita compra mediante trato directo

ARICA, 04 de febrero de 2020

DE : SR. WALTER MEDINA MAZUELOS
COORDINADOR DELEGADO
COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA

A : SRA. JAVIERA KEHR CASTILLO
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN ARICA

Por medio del presente se solicita a usted realizar un trato directo de emergencia.

En el contexto del cambio de la bomba del pozo en el Complejo Fronterizo Chacalluta, en el intertanto antes de que se realizara tal cambio, en el tablero antiguo del sector, se identifica que ocurre una falla eléctrica. Interiorizándose en la falla, se puede detectar que es un contactor, este pertenece al funcionamiento de la bomba de pozo, por ende el hecho de no estar operativo, la bomba no surtiría agua al recinto. Es por esta razón que se solicitó de manera urgente al contratista que ejecutaba las labores en el recinto el reemplazo de este elemento. Es por esta razón que se solicita realizar un trato directo en vista de que sin ese elemento el Complejo quedaría sin agua.

Atte,



WALTER A. MEDINA MAZUELOS
COORDINADOR DELEGADO
COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA

MAC/JKC/WMM
Distribución:
-Departamento Jurídico GPA
-Oficina de Partes GPA
-CFCH

Bom. N° 29 de 04.02



COTIZACIÓN

N° 309

Bobinados de motores en general, automatización y control industrial, confección de tableros eléctricos de fuerza y de control.

Señores:	GOBERNACIÓN PROVINCIAL ARICA	Razón Social:	SERVICIO METAL MECÁNICA
ATN:	Walter Medina Mazuelos	Rut:	76.817.518-7
Fecha:	08/01/2020	Dirección:	Av. Bulnes #2065
E-Mail:	wmedina@interior.gob.cl	Fono:	58-2318364
Fono:		Ciudad:	Arica

ITEM	Descripción	Cant.	Pecio Unitario	Total						
01	<p>Detectar falla eléctrica en tablero de sondaje, complejo fronterizo Chacalluta.</p> <p>- Cambiar y suministrar contactor marca ABB de 380V en tablero de sondaje.</p> <p>- Cambiar automático general y relee térmico.</p> <p>• <u>Se deja sondaje operativo</u></p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td>Factura de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Orden de servicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Guía despacho</td> <td></td> </tr> </table>	Factura de compra		Orden de servicio		Guía despacho		01	\$ 170.000	\$ 170.000
Factura de compra										
Orden de servicio										
Guía despacho										

Validez de la cotización:	30 días
Plazo de entrega :	5 días
Forma de pago :	30 días

Neto	\$ 170.000
I.V.A	\$ 32.300
Total	\$ 202.300

SERVICIO METAL MECANICA LTDA.
 Avda. Bulnes #2065 Arica, Región Arica y Parinacota, Chile
 Fono (56-58) 2318364 – Cel. (+569) 94971253
 Email: pedrohuanca@hotmail.com

Javiëra Kehr Castillo

De: Walter Medina Mazuelos
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 17:11
Para: Javiëra Kehr Castillo
CC: Mirtha Patricia Arancibia Cruz; Sebastian Troncoso Molina
Asunto: Re: SOLICITA SE LEVANTE REQUERIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR ACONTECIMIENTO BOMBAS
Datos adjuntos: Cotización contactor 082020.pdf; Memo 072020.pdf

Estimada Javiëra,

Junto con saludar. Envio memo N°7, correspondiente a una solicitud de trato directo, respecto al cambio de un contactor del tablero del pozo ubicado en el CFCH.

Saludos,

Walter A. Medina Mazuelos
Coordinador Delegado
Complejo Fronterizo Chacalluta

De: Javiëra Kehr Castillo
Enviado: martes, 04 de febrero de 2020 9:04:01
Para: Walter Medina Mazuelos
Cc: Mirtha Patricia Arancibia Cruz; Sebastian Troncoso Molina
Asunto: SOLICITA SE LEVANTE REQUERIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR ACONTECIMIENTO BOMBAS

Walter,

Junto con saludar, favor hacer requerimiento de trato directo a la que suscribe. De acuerdo a lo que conversamos esta contratación sería inferior a 10 UTM, motivo por el cual se puede ocupar la causal de trato directo inferior a 10 UTM (para ello se necesitan dos cotizaciones más aparte de la que tienes). En el caso de que lo producido haya sido algo urgente no requiere cotización; etc.

Espero que el requerimiento sea levantado durante el día de hoy, ya que miércoles, jueves, viernes debo sacar mis cosas pendientes y resolver las urgencias de todos los días. (no voy a recibir nuevos requerimientos, a menos de que sean urgencias).

Saludos cordiales

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Javiera Kehr Castillo
Asesora Jurídico
Gobernación Provincial de Arica
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
San Marcos N°157, Arica
(56-58) 2208417
www.gobernacionarica.gov.cl